

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA

3872 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

La Alcaldesa Accidental, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 17 de julio de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

1.º.-Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2017, adoptó Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, señalado en el punto segundo del mismo, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Norma Reguladora de Precio Público de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, lo que se hace en Anexo a este Edicto.

2.º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN

Artículo 1.-Fundamento y concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público

por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén, que se registrarán por la siguiente normativa, y en lo no expresamente previsto en ella, por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 2.-Hecho imponible.

El precio público regulado en esta Ordenanza se exigirá por los conceptos de matriculación en los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la Ordenanza debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo.

Es sujeto pasivo, el alumno beneficiario de la prestación en que los servicios consisten (matriculación en el curso/taller).

En el supuesto de que el sujeto pasivo sea menor de edad, las obligaciones tributarias serán satisfechas, en los términos que establece el art. 45.1 de la vigente Ley general Tributaria, por el padre/madre/tutor/a o representante legal que haya formalizado la matrícula en concepto de representante legal del sujeto pasivo menor de edad.

Artículo 4.-Tipos de cursos/talleres y cuantía del precio público.

CURSO/TALLER	CUOTA
Pintura y Dibujo (Infantil y adultos)	99 €
Oleo y Técnicas Mixtas	99 €
Oleo	99€
Dibujo y Retrato	99 €
Acuarela	99 €
Teatro (infantil y adultos)	99 €
Bailes de salón	99 €
Ritmos latinos	99 €
Tango Argentino	99 €
Aeroglobal/aerobic	99 €
Pilates	99 €
Danza Oriental	99 €
Yoga	99 €
Telar	99 €
Patchwork	99 €
Encaje de bolillos	99 €
Manualidades	99 €
Corte y confección	99 €
Danza Moderna Infantil	99 €
Ballet Danza Moderna Infantil	99 €
Gimnasia Rítmica	99 €
Laboratorio de Teatro	99 €

CURSO/TALLER	CUOTA
Danza española Infantil	99 €
Preparatorio Danza Española Infantil	99 €
Aeroglobal/mantenimiento/step	99 €
Danza del vientre	99 €
Danzaterapia	99 €
Bollywood	99 €
Zumba y ritmos latinos	99 €
Hip Hop	99 €
Danza moderna y contemporánea	99 €
Formación quiromasaje	99 €
Taichi	99 €
Art, bodybalance	99 €
Guitarra flamenca	99 €
Música (adultos e infantil)	99 €
Inglés adultos (básico, iniciación, preintermedio, intermedio)	99 €
English for Kids	99 €
Alemán	99 €
Francés	99 €
Chino	99 €
Español para extranjeros	99 €
Apoyo al estudio	99 €
El silencio de las palabras	99 €
Memoria y estimulación cognitiva	99 €
Canto moderno	99 €
Psicoflameco	99 €
Pilates/fitball	99 €
Pintura Terapia	99 €
Reciclaje Infantil	99 €
Decoarte	99 €
Customización de ropa y complementos	99 €
Diseño de ropa de hogar	99 €
Hablar en público	99 €
Representación teatral	99 €
Yoga y relajación embarazadas	99 €
Yoga Infantil en familia	99 €
Fun english	99 €
Emo risoterapia	99 €
Club lectura y escritura	99 €
Escritura Creativa Infantil	99 €
Natuoterapia/Terapisa alternativas	99 €
Cantando sevillanas	99 €
Plástica Infantil	99 €
Preparación para la obtención de la ESO	99 €

CURSO/TALLER	CUOTA
Cocina (adultos e infantil)	119 €
Sonido	119 €
Restauración de muebles	119 €
Producción y postproducción audiovisual	119 €
Microsoft office	119 €
Informática 2	119 €
Informática básica	119 €
Aplicaciones básicas para ordenador, tablets, móviles,	119 €
Contabilidad informatizada	119 €
Iniciación a la informática básica e Internet práctico para mayores	119 €
Fotografía digital	119 €
Senderismo infantil I y II	119 €
Cicloturismo para todos	119 €
Vidrieras	119 €
Graficos vectoriales	119 €
Gráficos en movimiento	119 €
Edición de video I y II	119 €

CURSO/TALLER	CUOTA
Programación de videojuegos_Scratch_ 3º a 6º de primaria	114 €
Baile flamenco	129 €
Copla/canción española	129 €
Inglés conversación	129 €
Inglés Preconversación	129 €
Inglés para B1 (adultos e infantil)	129 €
Inglés para B2 (adultos e infantil)	129 €
English for school	129 €
Cerámica	129 €
Cante flamenco	129 €
Pintura del natural	139 €
Canto Coral	139 €
Turismo Urbano III	139 €
Fotografía de la Naturaleza para principiantes	139 €
Senderismo adultos I y II	139 €
Naturaleza consciente	139 €
Turismo Urbano IV	139 €
Senderismo por la historia	139 €
Programación de Videojuegos-ESO y Bachillerato	144 €
Fotografía de paisaje avanzado	149 €
Turismo Urbano V	149 €
Cicloturismo en la provincia de Jaén (adultos)	149 €

CURSO/TALLER	CUOTA
Makers	149 €
Rutas y Castillos III	159 €
Rutas y Castillos IV	159 €
Se rueda/acción	159 €
Programación para adultos	169 €
Programación de videojuegos adultos	204 €
Canto clásico	209 €
Diseño e Impresión 3D adultos	219 €
Robótica adultos	219 €
Cursos monográficos sin fecha de matriculación	5 €/HORA

Durante los días 20 de Enero al 30 de Enero de cada curso académico se abrirá un segundo plazo de matrícula, debiendo abonarse el 60% de la cuota, una vez aplicadas, en su caso, las reducciones correspondientes.

Artículo 5.-Cuotas reducidas.

A solicitud del sujeto pasivo, sobre las cantidades indicadas se aplicarán las siguientes reducciones:

- A) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al IPREM, 30 por ciento.
- B) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al doble del IPREM, 15 por ciento.
- C) Por pertenencia a familia numerosa del sujeto pasivo, 20 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter general y 50 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter especial.
- D) Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos y menores de 24 años cumplidos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una reducción de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la reducción se aplicará sobre la matrícula del curso de menor importe en la cuota del precio público.

Las reducciones relacionadas no son acumulables entre sí, de manera que el sujeto pasivo que pueda acogerse a más de una sólo podrá beneficiarse de la que suponga una mayor ventaja económica, o de una sola de ellas si fuesen de la misma cuantía.

Artículo 6.-Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en general desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

A este respecto, el pago del precio público deberá hacerse en el momento de la matriculación, en la forma y lugares de ingreso que se faciliten por la Universidad Popular Municipal.

A solicitud del sujeto pasivo, podrá fraccionarse el pago en dos plazos:

El primer ingreso, por importe del 60% de la cuota, habrá de satisfacerse en el momento de la matriculación.

El segundo plazo, por importe del 40% de la cuota, habrá de ser satisfecho mediante domiciliación bancaria necesariamente, a cuyo efecto el sujeto pasivo deberá incluir los datos correspondientes a la domiciliación bancaria debidamente sellados por la entidad correspondiente.

Los recibos correspondientes al importe del segundo plazo de matrícula se pasarán al cobro en la primera quincena del mes de Enero, finalizando el período voluntario de abono el día 15 de Enero o siguiente hábil.

Artículo 7.-Procedimiento administrativo de apremio.

La recaudación de los precios públicos en período ejecutivo se iniciará al día siguiente del vencimiento del periodo de ingreso voluntario.

De la misma manera, se exigirán por la vía de apremio las cantidades resultantes de las liquidaciones practicadas por la Universidad Popular Municipal, una vez se comprueben las bonificaciones aplicadas en las autoliquidaciones por los obligados al pago, siempre que de las mismas resultare un saldo a favor de la entidad, y en el caso de que las mismas no fueren abonadas en el plazo indicado en la notificación de la liquidación definitiva practicada.

Artículo 8.-Programa de Barrios.

Las Asociaciones y colectivos que suscriban el Convenio de Colaboración con la Universidad Popular Municipal, presentarán, antes del día 15 del mes de Septiembre, una relación detallada de los talleres que solicitan impartir en sus respectivas sedes, así como el número de alumnos que asistirá a los mismos, con un mínimo de 10 alumnos por taller.

La Asociación o entidad pública o privada tendrá la condición de obligada al pago y habrá de satisfacer a la Universidad Popular Municipal una cantidad que resultará de multiplicar por 60 € el número de alumnos de cada taller, salvo en el caso de los talleres de inglés y plástica infantil, en que dicha cantidad se obtendrá de multiplicar por 30 € el número de alumnos de cada taller.

Dichas Asociaciones y entidades habrán de hacer efectivo el precio público correspondiente con diez días naturales de antelación al inicio de cada curso, para lo cual deberán acudir a la sede central, a efectos de que se proceda a practicar la correspondiente liquidación.

El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio y sin los mismos no se pondrá en marcha el curso o taller correspondiente.

Artículo 9.-Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 65.2, y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Jaén, a 22 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa accidental, ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ.